



**CABILDO DE LANZAROTE
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Asunto: Memoria justificativa del procedimiento abierto para la contratación de la obra “INSTALACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD EN LA CARRETERA LZ-201. DESDE EL PK 4+500 HASTA EL PK 11+500”

OBJETO

El objeto del contrato es la mejora de la seguridad de la carretera LZ-201, colocando barreras de seguridad, dotadas de elementos de protección para motoristas.

NECESIDAD E IDONEIDAD

La necesidad de la obra se hace patente por su propio objeto.

PROCEDIMIENTO

Dados el valor estimado del contrato y los criterios de valoración, se utilizará el procedimiento abierto.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Dada la cuantía del contrato, no procede la exigencia de clasificación de las empresas. Se exige experiencia en obras similares en los diez años anteriores.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios elegidos son los siguientes:

Precio: Con una valoración de 50 puntos. Este criterio valorará el ahorro económico de la administración.

Estudio de la obra y de la organización de los trabajos: Con una valoración de 45 puntos. Este criterio valorará el esfuerzo que los contratistas realicen para tener el mejor conocimiento posible de la obra y organizar los trabajos con las mayores garantías de calidad.

Plazo de garantía: Con una valoración de 5 puntos. Este criterio valorará el compromiso de los licitadores con la obra realizada.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (93.494,61 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de DOS MESES. Se considera un plazo adecuado para la ejecución de la obra.

NO DIVISIÓN EN LOTES.

Dado el bajo presupuesto de la obra, su división en lotes sería antieconómica.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, relativa a “Normas específicas de contratación pública en las entidades locales” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa lo siguiente:

La ejecución de esta obra responde a las necesidades de mejorar la seguridad de las carreteras. Especialmente la de los motociclistas, que son junto a los peatones, uno de los usuarios vulnerables.

La ejecución de esta obra originará gastos de mantenimiento debido a la necesidad de reposición al final de su vida útil, que se estima en diez años.

Estos gastos deberán ser imputados a la partida de conservación de carreteras del capítulo II del presupuesto ordinario de la corporación.

Documento firmado electrónicamente